

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 15 de marzo de 1999, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Único. Vivienda en quinta planta alta de la izquierda, entrando al zaguán, número 11, señalada su puerta con el número 9, con una superficie útil de 122,50 metros cuadrados, que forma parte del edificio en Valencia, calle del Pintor Pascual Capuz, número 10 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia al tomo 2.429, libro 867, folio 182, finca 34.367.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, es decir, 12.920.000 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Emilio Pastor Pérez.—La Secretaría.—54.046.

VALLS

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 171/1996, instados por Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, contra finca especialmente hipotecada por «Estructuras Metálicas Sertec, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 11 de diciembre de 1998, a las doce horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 11 de enero de 1999, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo el día 10 de febrero de 1999, a las doce horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuando, como consecuencia de haberse observado algún defecto, fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse, excepcionalmente y mediante resolución motivada, que la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra señalada la segunda, ésta a su vez, el día, hora y lugar de la tercera, que se fija en el presente, y la tercera se celebrará, en el mismo lugar que las anteriores, el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo el presente edicto para ambas posibilidades ya que no se publicarán nuevos edictos en el caso de acordarse la mencionada suspensión y consiguiente modificación de señalamientos.

El importe del 20 por 100 del depósito para licitar deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado y expediente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Valls, número 4233-0000-18-0171-96.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 130.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, porción de terreno, sita en el término de Valls, en el polígono industrial de Valls, carretera de Igualada, sin número. Mide: 33.441 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, norte, camino de Montblanc-Vilafranca; derecha, sur, don Juan Guasch Mestre y doña Eulalia Vallbé Suriol; fondo, este, calle A, y al frente, oeste, dicha carretera.

Inscrita al libro 383 de Valls, folio 166, finca 17.738.

El presente edicto se hace extensivo a la notificación de las subastas a la parte demandada para el caso de que no pudiera practicarse la notificación personal en su domicilio, que consta en autos.

Dado en Valls a 15 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—54.051.

VILA-REAL

Edicto

Don Manuel Altava Lavall, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vila-Real (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 205/1994, se tramita pieza separada de ejecución provisional, dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 205/1994, a instancia de la Procuradora señora García Neila, en nombre de la mercantil «Cerámicas El Capricho, Sociedad Anónima», contra don Salvador Gallego Royo, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Colom, sin número, de esta ciudad, el próximo día 26 de noviembre de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el fijado en el avalúo de los bienes embargados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1350/0000/17/036/97, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta indicada anteriormente el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de diciembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de enero de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Novena.—Caso de ser inhábil algún día de los señalamientos, se celebrará la subasta el día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

A) Tierra seco, en término de Vila-Real, partida Madrigal, en cuyo perímetro existe una casa-habitación, de una superficie de parcela de 5 áreas 63 centiáreas, o sea, 563 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-Real número 1, libro 80, folio 220, finca 12.520, inscripción sexta. Tasada en 14.913.312 pesetas.

B) Término destinado a entrada o carretera de la finca anteriormente descrita, término de Vila-Real, partida Madrigal, con una superficie de 6 áreas 81 centiáreas, es decir, 681 metros cuadrados. Le corresponde una dieciseisava parte indivisa de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-Real número 1, al libro 80, folio 232, finca 12.524, inscripción sexta. Valorada a razón de 602 pesetas el metro cuadrado. Tasada en 25.886 pesetas.

C) Terreno destinado a entrada o carretera de la finca descrita A), con una superficie de 402 metros cuadrados, término de Vila-Real, partida Madrigal. Le corresponde una cuarta parte indivisa de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-Real número 1, al libro 501, folio 153, finca 47.187, inscripción segunda. Valorada a razón de 602 pesetas el metro cuadrado. Tasada en 60.802 pesetas.

Dado en Vila-Real (Castellón) a 22 de octubre de 1998.—El Juez, Manuel Altava Lavall.—El Secretario.—55.572.

VILLENA

Edicto

Don Dimitry T. Berberoff Ayuda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 54/1998 se siguen autos sobre extravío de letras de cambio, a instancias de la Procuradora doña Elena Hernández Mira, en nombre y representación de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», en base a los hechos contenidos en la denuncia por el mismo presentada ante este Juzgado y que son los siguientes:

Primero.—En fecha 22 de junio de 1993, la mercantil «Promocomer, Sociedad Limitada», abrió una cuenta corriente en la sucursal del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», sita en Valencia, en la plaza de España, número 4.

Segundo.—En fecha 25 de junio de 1993, la citada mercantil «Promocomer, Sociedad Limitada», cedió al Banco para su descuento seis letras de cambio, todas ellas aceptadas por don Enrique Martínez Pastor, y de distintas fechas de vencimiento e importes.

Tercero.—La citada remesa de efectos, juntamente con otra, se abonó a la mercantil «Promocomer, Sociedad Limitada», en fecha 30 de junio de 1993.

Cuarto.—Las letras antes indicadas y que fueron cedidas al Banco se pusieron en circulación, habiendo satisfecho el aceptante los efectos de vencimiento.

tos 7 de noviembre de 1993 y el efecto de importe 2.300.000 pesetas, de vencimiento 7 de mayo de 1995.

Resultaron devueltos e impagados los siguientes efectos:

Fecha libramiento: 7 de mayo de 1993; fecha vencimiento: 7 de mayo de 1994; importe: 4.000.000 de pesetas.

Fecha libramiento: 7 de mayo de 1993; fecha vencimiento: 7 de marzo de 1995; importe: 4.000.000 de pesetas.

Fecha libramiento: 7 de mayo de 1993; fecha vencimiento: 7 de marzo de 1995; importe: 2.300.000 pesetas.

Quinto.—Dichos efectos, una vez devueltos impagados, sufrieron extravío de la central de operaciones. Ante ello, y aun a pesar de la intensa búsqueda, ésta ha resultado infructuosa por lo que el solicitante está en el absoluto convencimiento de que los efectos citados han sido extraviados.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, se procede a la publicación de la denuncia por la que se inició el presente procedimiento, haciéndose constar que el tenedor del título dispone del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto para comparecer en autos y formular oposición.

Asimismo, y dado el ignorado paradero del librador «Promocomer, Sociedad Limitada», désele traslado de la denuncia por medio del presente edicto, ordenándole que si fuere presentada la letra al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado, pudiendo formular dentro del término de diez días cuantas alegaciones estime oportunas.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Valencia y Alicante.

Dado en Villena a 11 de septiembre de 1998.—El Juez, Dimity T. Berberoff Ayuda.—La Secretaria.—54.282.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/1998, seguido a instancias de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», entidad con domicilio en paseo de Recoletos, número 23, Madrid, y código de identificación fiscal A-33001215; representado por el Procurador don Manuel Cuba Rodríguez, contra don Gustavo Paleo Cal y doña Celsa Pedre Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en el edificio Juzgados, tercera planta, Sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), por primera vez el día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas; en su caso, por segunda vez el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, y por tercera vez el día 8 de febrero de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar, las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo y que se indica en la descripción de cada lote; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no

inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y año del mismo, sin cuyo requisito no será admitido. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número de cuenta 2302-18-0017-98.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, la publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, se encuentran unidos a autos y de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior y si, no las acepta, no será admitida la proposición; como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se subastan

Todos ellos en la parroquia de San Pedro, municipio de Viveiro (Lugo):

Lote número 1. En el lugar de Muiños de Abajo, una casa compuesta de plantas baja y alta, con una vivienda en cada planta. Ocupa una superficie de 110 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Francisca Trasanços; sur, más de don Gustavo Paleo Cal; este, camino pista de Muiños, y oeste, doña Francisca Trasanços. Inscrita en el tomo 706, libro 274, folio 74, finca número 28.080 del Registro de la Propiedad de Viveiro. Tipo para la subasta: 7.750.000 pesetas.

Lote número 2. Rústica, huerta junto a la casa, campo de 3 áreas 20 centiáreas, en donde se encuentra enclavada una cabaña terrena que ocupa la superficie de 15 metros cuadrados. En conjunto, linda: Norte, la finca anterior; sur, don José López Balseiro; este, camino pista de Muiños y don José López Balseiro, y oeste, don José López Balseiro y don José Antonio Paleo Pedre. Inscrita en el tomo 706, libro 274, folio 75, finca número 28.081 del Registro de la Propiedad de Viveiro. Tipo para la subasta: 250.000 pesetas.

Lote número 3. Rústica, al sitio de Campo de Tras del Rego, prado regadío, de 6 áreas 39 centiáreas, en donde se encuentra enclavada la caseta del molino harinero, que ocupa la superficie de 28 metros cuadrados. Linda todo el conjunto: Norte, herederos de don Tomás Milia Paz; sur, camino pista de Muiños; este, arroyo de Muiños y herederos de don Tomás Milia Paz, y oeste, herederos de don Ramón García Anello. Inscrita al tomo 706, libro 274, folio 77, finca número 28.082. Registro de la Propiedad de Viveiro. Tipo para la subasta: 500.000 pesetas.

Lote número 4. Rústica A Peza, cerca de la Infante, campo de 16 áreas 99 centiáreas, forma rellave al viento norte. Linda: Norte, don Eduardo Gradaille López; sur, herederos de don Ramón García. Anello y don Antonio Rodríguez Parapar; este, herederos de don Manuel Díaz Vázquez y otros; oeste, carretera de Viveiro-Mondoñedo y don Eduardo Gradaille López. Inscrita al tomo 706, libro 274, folio 77, finca número 28.083. Registro de la Propiedad de Viveiro. Tipo para la subasta: 2.500.000 pesetas.

Lote número 5. Rústica Os Casas, campo de 6 áreas 82 centiáreas, cruzado por la carretera de Viveiro-Mondoñedo. Linda: Norte, herederos de don Fermín Yáñez y don Jesús López Mariño; sur, don Jesús Méndez Milla; este, herederos de don Manuel Díaz Vázquez, y oeste, río Landro. Inscrita al tomo 706, libro 274, folio 80, finca número 28.086 del Registro de la Propiedad de Viveiro. Tipo para la subasta: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Viveiro a 29 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—54.350.

XÁTIVA

Edicto

Don Constantino Marín Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Xátiva y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 279/1994, seguidos a instancias de doña Ana Sierra Serrano, representada por el Procurador don Juan Santamaría Bataller y asistido de la Letrada doña Dolores Sancho Villanova, contra doña Carmen Calatayud Castelló, en el que con esta fecha se ha dictado resolución en la que se acuerda anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez y por un término de veinte días hábiles, los bienes inmuebles que al final del presente se reseñan, indicando su tasación y propietario.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Trinitat, sin número, de Xátiva, el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que las fincas descritas al final, salen a pública subasta con el tipo importe de su tasación expresado.

Segunda.—Que todos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 (como mínimo) del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, siendo el número de la citada cuenta 43890000279/94.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Que desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito indicado en la condición segunda.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, si bien en el caso de falta de títulos de propiedad se observa lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.